

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0380-D-FLCH-2019**

Lima, 5 de abril de 2019

Visto el expediente N.º 02602-FLCH-2019 de fecha 2 de abril de 2019 referente a la reserva de matrícula para el semestre académico 2019-1;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso h) se establece que el alumno ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentada y acreditada con opinión del director de la Escuela Profesional, período de reserva que no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados;

Que, la alumna RAMIREZ GUIMARAY, Claudia Prisilla, con código n.º 08030102, de la Escuela Académico Profesional de Arte, ha solicitado la reserva de matrícula para el semestre académico 2019-1, por tener que realizar un **intercambio académico**;

Que, la dirección de la Escuela Profesional ha informado que procede la reserva de la recurrente, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Conceder el derecho de reserva de matrícula para el **Semestre Académico 2019-1**, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo II, Artículo 13, inciso h), a la alumna:

Código	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
08030102	RAMIREZ GUIMARAY, Claudia Prisilla	Arte

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula para conocimiento y demás fines.

- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA**  
Vicedecana Académica



**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
Decano

/mnt.